

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 161

Beneficiario: COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS
NIT/C.C. 900.426.291,0 **Tel:** 4483662
Fecha: 29/07/2022
Valor: 4.268.380 **No. Cheque:** 0
Facturas: 625

ORDENES DE PAGO:

Consecutivo	Descripción	Valor(\$)
12	Compra Insumos De Aseo - Plan De Compras N.7	4.268.380
VALOR TOTAL		4.268.380

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIF	5111140001	Materiales Y Suministros	900.426.291,0		4.520.380	
NIF	2440240001	Tasa Pro Deporte Y Recreación	900.426.291,0			49.000
NIF	2436080500	Compras 2.5%	900.426.291,0			95.000
NIF	2436250100	Impuesto A Las Ventas Retenid	900.426.291,0			108.000
NIF	2401010001	Bienes Y Servicios	900.426.291,0			4.268.380
SUMAS IGUALES					4.520.380	4.520.380

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIF	2401010001	Bienes Y Servicios	900.426.291,0		4.268.380	
NIF	11100600090	Transferencias Gratuidad				4.268.380
SUMAS IGUALES					4.268.380	4.268.380

Valor en Letras CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.C. *****

BENEFICIARIO



ALEJANDRA MARIA FUEBMAYOR CARVAJAL
TESORERO



HENRY MONSALVE AMARILES
ORDENADOR DEL GASTO

El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos



Medellín, 14 de Julio de 2022

SEÑORES:
I.E. BARRIO SAN NICOLAS
HENRY MONSALVE AMARILES
901.050.539 – 1
MEDELLIN

ASUNTO: COTIZACION

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CNT	V.U	V.T
CAJA DE TOALLA TIPO Z X 21 UNIDADES X 150UNIDADES	4	101.903	407.614
CUÑETE DE BLANQUEADOR	12	44.512	534.145
PAPEL HIGIENICO JUMBO COLTISU DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 ROLLOS	28	45.945	1.286.460
GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS	4	21.538	86.152
PACA DE DETERGENTE X 40 UNIDADES X 500 GRS AXION X 850 GRS	2	188.145	376.290
DETERGENTE 1A	5	12.611	63.054
DETERGENTE EN POLVO FAB X 2 KG	10	3.865	38.646
DETERGENTE EN POLVO FAB X 2 KG	1	25.272	25.272
JABON LIQUIDO DE MANOS X LITRO	5	8.971	44.855
PAQUETE DE ESPONJA SABRA X 12 UNIDADES	10	6.611	66.105
DULCEABRIGO	10	3.865	38.646
CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS (BLANCA, NEGRA Y VERDE)	6	79.631	477.787
PAQUETE DE BOLSA 33X50 X 50 UNIDADES	5	45.358	226.791
PAQUETE DE BOLSA 26X40 X 100 UNIDADES	2	36.205	72.410
PAQUETE DE BOLSA 18X24 X 100 UNIDADES	9	13.221	118.989
SUBTOTAL			3.863.216
IVA			734.011
TOTAL			4.597.227

Cordialmente,

Divaniel Ballesteros
DIVANIEL BALLESTEROS CARDONA
Representante Legal



Medellín, 14 de Julio de 2022

SEÑORES

I.E. BARRIO SAN NICOLAS

HENRY MONSALVE AMARILES

NIT: 901.050.539 - 1


CARRERA 45ª # 96 - 17

MEDELLIN

COTIZACION.

ARTICULO	CNT	COSTO	SUBTOTAL
CAJA DE TOALLA TIPO Z X 21 UNIDADES X 150UNIDADES	4	102.905	411.622
CUÑETE DE BLANQUEADOR	12	44.950	539.397
PAPEL HIGIENICO JUMBO COLTISU DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 ROLLOS	28	46.397	1.299.110
GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS	4	21.750	86.999
PACA DE DETERGENTE X 40 UNIDADES X 500 GRS	2	189.995	379.990
AXION X 850 GRS	5	12.735	63.674
DETERGENTE 1A	10	3.903	39.026
DETERGENTE EN POLVO FAB X 2 KG	1	25.521	25.521
JABON LIQUIDO DE MANOS X LITRO	5	9.059	45.296
PAQUETE DE ESPONJA SABRA X 12 UNIDADES	10	6.676	66.755
DULCEABRIGO	10	3.903	39.026
CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS (BLANCA, NEGRA Y VERDE)	6	80.414	482.485
PAQUETE DE BOLSA 33X50 X 50 UNIDADES	5	45.804	229.021
PAQUETE DE BOLSA 26X40 X 100 UNIDADES	2	36.561	73.122
PAQUETE DE BOLSA 18X24 X 100 UNIDADES	9	13.351	120.159
SUBTOTAL			3.901.202
IVA			741.228
TOTAL			4.642.431

Cordialmente,


LILIANA MARÍA CANO LÓPEZ
 Representante Legal.

Medellín, 14 de Julio de 2022

SEÑORES
I.E. BARRIO SAN NICOLAS
RECTOR: HENRY MONSALVE AMARILES
NIT: 901.050.539 – 1
DIRECCION: CARRERA 45ª N° 96 – 17
MEDELLIN

ASUNTO: COTIZACION

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CNT	V.U	V.T
CAJA DE TOALLA TIPO Z X 21 UNIDADES X 150UNIDADES	4	100.200	400.800
CUÑETE DE BLANQUEADOR	12	43.768	525.216
PAPEL HIGIENICO JUMBO COLTISU DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 ROLLOS	28	45.177	1.264.956
GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS	4	21.178	84.712
PACA DE DETERGENTE X 40 UNIDADES X 500 GRS	2	185.000	370.000
AXION X 850 GRS	5	12.400	62.000
DETERGENTE 1A	10	3.800	38.000
DETERGENTE EN POLVO FAB X 2 KG	1	24.850	24.850
JABON LIQUIDO DE MANOS X LITRO	5	8.821	44.105
PAQUETE DE ESPONJA SABRA X 12 UNIDADES	10	6.500	65.000
DULCEABRIGO	10	3.800	38.000
CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS (BLANCA, NEGRA Y VERDE)	6	78.300	469.800
PAQUETE DE BOLSA 33X50 X 50 UNIDADES	5	44.600	223.000
PAQUETE DE BOLSA 26X40 X 100 UNIDADES	2	35.600	71.200
PAQUETE DE BOLSA 18X24 X 100 UNIDADES	9	13.000	117.000
SUBTOTAL			3.798.639
IVA			721.741
TOTAL			4.520.380

 **Comercializadora**
Jorge Londoño
LIDERES EN SUMINISTROS EDUCATIVOS S.A.S.
¡Somos Fabricantes!

Atentamente,


Firma autorizada



JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL
GERENTE COMERCIAL
NIT: 900.426.291 - 0

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS

901050539,1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

COMPRA INSUMOS DE ASEO - PLAN DE COMPRAS N.7

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$4.586.679. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

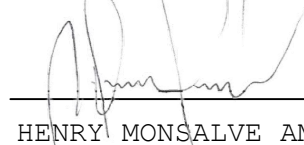
Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
0191401161050010266710221202010030	Otros bienes transportables diferentes a productos n	29	4.586.679
Total			4.586.679

Elaboró



Alejandra Maria Fuenmayor Carvajal

Aprobó



HENRY MONSALVE AMARILES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS No. EP. 007-07-2022

Fecha: 15 DE JULIO 2022

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE DE LA COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL OPERATIVO PUEDA CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LO QUE CONLLEVA A CONTAR CON ESPACIOS LIMPIOS Y AGRADABLES EN TODA LA INSTITUCION BENEFICIANDO DE ESTA MANERA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Estos materiales y/o servicios están acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: ARTICULOS DE ASEO .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
4	CAJA DE TOALLA TIPO Z X 21 UND X 150 UND
12	CUÑETE DE BLANQUEADOR
28	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 ROLLOS
4	GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS
2	PACA DE DETERGENTE X 40 UND X 500 GRS
5	LAVALOZA X 500 GR
10	DETERGENTE EN POLVO
1	DETERGENTE EN POLVO X 2 KG
5	JABON LIQUIDO DE MANOS X LITRO
10	PAQUETE DE ESPONJA X 12 UNIDADES
10	DULCEABRIGO
6	CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS (PLANCA, NEGRA Y VERDE)
5	PAQUETE DE BOLSA 33 X 50 X 50 UND
2	PAQUETE DE BOLSA 26 X 40 X 100 UND
9	PAQUETE DE BOLSA 18 X 24 X 100 UND

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4586679) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 07, de 15 DE JULIO 2022.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la modificación a la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato, la supervisión del mismo estará a cargo de la rectoría.

GARANTÍAS PROCESALES: En este proceso de contratación, la Institución Educativa y en su nombre HENRY MONSALVE AMARILES; NO EXIGEN GARANTÍAS PROCESALES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa y la que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 1075 de 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado por correo electrónico iebarriosannicolas@gmail.com primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas al correo institucional iebarriosannicolas@gmail.com, en archivo PDF, con todos los requisitos habilitantes, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes.

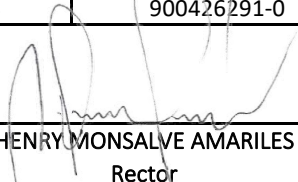
Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

ESTUDIO DE MERCADO: Este apartado del proceso se vivencia antes de la realización de la disponibilidad presupuestal, previa solicitud de cotizaciones en medio impreso, vía correo electrónico, telefónicamente, histórico de compras o en rastreo por la red. Su producto es utilizado para definir el valor promedio del costo total del contrato y de esta manera darle un valor a la disponibilidad.

- El estudio de mercado de este proceso se realizó con la siguiente metodología: RECEPCION DE COTIZACIONES AL CORREO ELECTRONICO. Y conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto promedio aproximado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4586679) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07, del 15 DE JULIO 2022.

A continuación, se relaciona la información de las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa.

PROVEEDOR	NIT	VALOR DE LA COTIZACIÓN
PRODUCAR SAS	900736778-5	\$ 4,597,227
B Y F SOLUCION SAS	901198707-7	\$ 4,642,431
COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS	900426291-0	\$ 4,520,380


HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015.

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. RAP. 007-07-2022

(18 DE JULIO 2022)

Por medio de la cual se da APERTURA a un proceso contractual para: ARTICULOS DE ASEO .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002 ; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV), Y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: ARTICULOS DE ASEO .
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de Conveniencia y Oportunidad No. EP. 007-07-2022 para celebrar la presente conforme al Artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de hasta dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por Invitación Pública No. IP. 007-07-2022, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar: ARTICULOS DE ASEO .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015.

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis, la supervisión del contrato y la cobertura de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO. Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la página Web Institucional (<https://www.iebarriosannicolas.edu.co/>) y las propuestas con requisitos habilitantes serán recibidas en el correo (iebarriosannicolas@gmail.com) en formato PDF

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en MEDELLÍN el 18 DE JULIO 2022.

HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 007-07-2022

FECHA: 18 DE JULIO 2022

Por medio del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, CONVOCA a los diferentes proveedores interesados en un proceso contractual para: ARTICULOS DE ASEO .

JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental: LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE DE LA COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL OPERATIVO PUEDA CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LO QUE CONLLEVA A CONTAR CON ESPACIOS LIMPIOS Y AGRADABLES EN TODA LA INSTITUCION BENEFICIANDO DE ESTA MANERA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022.

OBJETO A CONTRATAR: ARTICULOS DE ASEO .

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo y/o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
4	CAJA DE TOALLA TIPO Z X 21 UND X 150 UND
12	CUÑETE DE BLANQUEADOR
28	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 ROLLOS
4	GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS
2	PACA DE DETERGENTE X 40 UND X 500 GRS
5	LAVALOZA X 500 GR
10	DETERGENTE EN POLVO
1	DETERGENTE EN POLVO X 2 KG
5	JABON LIQUIDO DE MANOS X LITRO
10	PAQUETE DE ESPONJA X 12 UNIDADES
10	DULCEABRIGO
6	CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS (PLANCA, NEGRA Y VERDE)
5	PAQUETE DE BOLSA 33 X 50 X 50 UND
2	PAQUETE DE BOLSA 26 X 40 X 100 UND
9	PAQUETE DE BOLSA 18 X 24 X 100 UND

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a los Estudios Previos realizados No. EP. 007-07-2022 y previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07, del 15 DE JULIO 2022, se asigna un presupuesto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4586679).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El valor del contrato a suscribir, es inferior a veinte (20) salarios mínimos (SMLMV), por lo que se aplica lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 su artículo 2.3.1.6.3.5 y en especial en el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se deben presentar en UN ARCHIVO PDF, FIRMADOS VIRTUALMENTE, con todos los requisitos habilitantes del proponente, en papel membrete y debe contener lo siguiente:

- Oferta Económica o Cotización de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.

DIRECCIÓN: CARRERA 45 A N° 96 - 17 - TELÉFONOS: 236 02 35 - 236 25 65

MEDELÍN - ANTIOQUIA

Página 7 de 9

Invitación Pública



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa, y que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 del 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado al correo (iebarriosannicolas@gmail.com) primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

Al precio de la propuesta (menor precio) se le asignará: 70%

Al cumplir con las condiciones técnicas (calidad): 30%

A las demás propuestas se les asignará valores inferiores al criterio de evaluador.

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Posteriormente se evalúa cada proponente.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no presentarse propuestas o que ninguna de las presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral y se iniciará un nuevo proceso.

CRONOGRAMA: El cronograma que regirá el proceso es el siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
Invitación Pública	18 DE JULIO 2022	Página Web Institucional (https://www.iebarriosannicolas.edu.co/) / 10:00 a.m.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"


Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

Recepción de Propuestas	Hasta el 21 DE JULIO 2022	En correo Institucional (iebarriosannicolas@gmail.com) / durante la vigencia se habilita la recepción de propuestas hasta el día de cierre a las 4:00 pm.
Cierre de Invitación, Acta de Cierre y apertura de sobres.	21 DE JULIO 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional (https://www.iebarriosannicolas.edu.co/) / 2:00 p.m.
Evaluación de Oferentes y publicación del Informe de Evaluación.	21 DE JULIO 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional (https://www.iebarriosannicolas.edu.co/) / 5:00 p.m.
Recepción de observaciones	22 DE JULIO 2022	En correo Institucional (iebarriosannicolas@gmail.com) / durante la vigencia se habilita la recepción de observaciones hasta el día de cierre a las 4:00 pm.
Respuesta a observaciones	22 DE JULIO 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional (https://www.iebarriosannicolas.edu.co/) / 11:00 a.m.
Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta	25 DE JULIO 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional (https://www.iebarriosannicolas.edu.co/)
Elaboración de Contrato	25 DE JULIO 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional (https://www.iebarriosannicolas.edu.co/)

PUBLICACIÓN: La publicación del presente aviso se realiza en la Página Web Institucional (<https://www.iebarriosannicolas.edu.co/>), en las fechas: del 18 DE JULIO 2022 Hasta el 21 DE JULIO 2022, en los horarios estipulados por la Rectoría.



HENRY MONSALVE AMARILES
Rector

Medellín, 21 de Julio de 2022

SEÑORES
I.E. BARRIO SAN NICOLAS
RECTOR: HENRY MONSALVE AMARILES
NIT: 901.050.539 – 1
DIRECCION: CARRERA 45ª N° 96 – 17
MEDELLIN

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CNT	V.U	V.T
CAJA DE TOALLA TIPO Z X 21 UNIDADES X 150UNIDADES	4	100.200	400.800
CUÑETE DE BLANQUEADOR	12	43.768	525.216
PAPEL HIGIENICO JUMBO COLTISU DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 ROLLOS	28	45.177	1.264.956
GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS	4	21.178	84.712
PACA DE DETERGENTE X 40 UNIDADES X 500 GRS	2	185.000	370.000
AXION X 850 GRS	5	12.400	62.000
DETERGENTE 1A	10	3.800	38.000
DETERGENTE EN POLVO FAB X 2 KG	1	24.850	24.850
JABON LIQUIDO DE MANOS X LITRO	5	8.821	44.105
PAQUETE DE ESPONJA SABRA X 12 UNIDADES	10	6.500	65.000
DULCEABRIGO	10	3.800	38.000
CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS (BLANCA, NEGRA Y VERDE)	6	78.300	469.800
PAQUETE DE BOLSA 33X50 X 50 UNIDADES	5	44.600	223.000
PAQUETE DE BOLSA 26X40 X 100 UNIDADES	2	35.600	71.200
PAQUETE DE BOLSA 18X24 X 100 UNIDADES	9	13.000	117.000
SUBTOTAL			3.798.639
IVA			721.741
TOTAL			4.520.380

 **Comercializadora**
Jorge Londoño
LIDERES EN SUMINISTROS EDUCATIVOS S.A.S.
¡Somos Fabricantes!

Atentamente,


Firma autorizada


Comercializadora
Jorge Londoño
S.A.S. NIT 900.426.291-0

JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL
GERENTE COMERCIAL
NIT: 900.426.291 - 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.556.085**
LONDOÑO CORREAL

APELLIDOS
JORGE HERNAN

NOMBRES
Jorge Londoño
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1971**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-SEP-1989 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

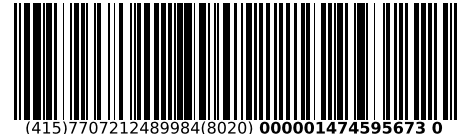


A-0113300-00206414-M-0098556085-20091227 0019365855A 1 29698327
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14745956730



(415)7707212489984(8020) 000001474595673 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 2 6 2 9 1 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.
36. Nombre comercial COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Antioquia 40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
41. Dirección principal CL 49 F N 81 C 27
42. Correo electrónico jorgelondonomanager@hotmail.com
43. Código postal 44. Teléfono 1 4 4 8 3 6 6 2 45. Teléfono 2 4 7 5 0 3 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
4 7 5 9	2 0 2 0, 1 1, 0 9	4 7 6 1	2 0 2 0, 1 0, 0 7	4 7 1 9	4 7 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 08 / 09 : 36: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900426291-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-446772-12
Fecha de matrícula: 04 de Abril de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 06 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 145 68 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jorgelondonomanager@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4483662
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 145 68 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jorgelondonomanager@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4483662
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 09 de 2011, del Accionista, registrado en esta Entidad en abril 04 de 2011, en el libro 9, bajo el No. 5848, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. Con base en el tipo de sociedad que se establece (Sociedad por acciones simplificada) el objeto social es: El objeto social principal de la sociedad. Es el siguiente:

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco

4329 Otras instalaciones especializadas

1089 elaboración de otros productos alimenticios

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

1393 Fabricación de tapetes y alfombras para pisos

1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes

1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p

1620 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles

1630 Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción

1640 Fabricación de recipientes de madera

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1690 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
1811 Actividades de impresión
1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión
1820 Producción de copias a partir de grabaciones originales
2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2410 Industrias básicas de hierro y de acero
2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías
2591 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
2592 Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. 2610 Fabricación de componentes y tableros electrónicos
2817 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
3110 Fabricación de muebles
3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte
3240 Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.
3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
7310 Publicidad
7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
7410 Actividades especializadas de diseño
7420 Actividades de fotografía
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7721 Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
8121 Limpieza general interior de edificios
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8219 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina



Fecha de expedición: 01/07/2022 - 12:46:02 PM

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código 3110: fabricación de muebles

Código 4761: comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Código 4659: comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Código 4741: comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Código 4762: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

Código 4330: terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Código 4664: comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.

Código 4769: comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados

Código 4711: comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.

Código 4321: instalaciones eléctricas

Código 4651: comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Código 4741: comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Código 4773: comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Código 6209: otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Código 4642: comercio al por mayor de prendas de vestir

Código 9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES. La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentran las de:

- Decretar la enajenación o el gravamen de la totalidad de los bienes de la empresa, autorizando para ello al Gerente.
- Autorizar la emisión de bonos industriales.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$30.000.000,00
No. de acciones	:	30.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$30.000.000,00
No. de acciones	:	30.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

GERENTE

La sociedad tendrá un Gerente que podrá ser o no miembro de la Asamblea general de Accionistas, con un suplente que remplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FUNCIONES.

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional.

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas.

6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando la ordenen los estatutos, la Asamblea General de Accionistas de la sociedad.

8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 3312, 3110

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO
Matrícula No.:	21-449502-02
Fecha de Matrícula:	29 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 145 68 168
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0023038762

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhaaembuTakljkoz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$1,307,054,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4754

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

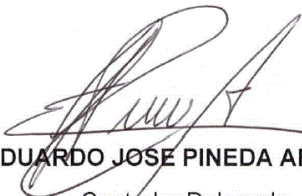
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 15:13:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004262910
Código de Verificación	9004262910220701151321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199659560



WEB
15:12:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004262910:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:21 PM horas del 01/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 98556085

Apellidos y Nombres: **LONDOÑO CORREAL JORGE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2022 04:17:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98556085** y Nombre: **JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36301266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:01:27 horas del 21/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98556085**,
Apellidos y Nombres **LONDOÑO CORREAL JORGE HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE BARRIO SAN NICOLAS**, con NIT **901050539-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.	
SIGLA		NIT No. 900426291-0	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS DEPARTAMENTO MUNICIPIO MEDELLÍN DIRECCIÓN CALLE 49F Nº 81C-27 CALASANZ TELÉFONOS 4 4 8 3 6 6 2 FAX APARTADO AÉREO		CLASE <input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 SERVICIOS Y VENTAS DE DOTACION DE PAPELERIA Y LABOTARIO	2 FABRICACION Y VENTA DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN MADERA Y EN POLIPROPILENO
3 FABRICACION Y VENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO	4 VENTA DE MUEBLES DE OFICINA Y DOTACION INSTITUCIONAL
5 MANTENIMIENTO Y DOTACION PARA COMPUTADORES	6 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALFONSO LOPEZ	X			0 7 0 6 2 0 2 2	1 6 1 6 3 1 8
DOCE DE OCTUBRE	X			0 8 0 6 2 0 2 2	4 2 8 3 8 8 1
PEDREGAL	X			0 9 0 6 2 0 2 2	6 4 6 3 1 7 1
BARRIO SANTA MARGARITA	X			1 0 0 6 2 0 2 2	1 0 2 7 4 5 7 1
RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	X			1 6 0 6 2 0 2 2	7 6 7 3 3 3 6

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	LONDOÑO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	CORREAL	NOMBRES	JORGE HERNAN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	9 8 5 5 6 0 8 5		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 1 1 0 . 0 0 0 . 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	0 1 0 7 2 0 2 2
		

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL	CIUDAD Y FECHA	MEDELLIN, 0 1 0 7 2 0 2 2
---------------------------------------	------------------------------	----------------	---------------------------

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

Identificado con NI 9004262910

Actualmente tiene(n) Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina AMERICA, con las siguientes características:

Número:	21003615011
Fecha de apertura:	30 de Enero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, el 24 del mes Marzo de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NIC

Vigencia 2022

Compromiso presupuestal No. 11

Fecha de aprobación 25/07/2022

Fecha de expedición 25/07/2022

Beneficiario 900.426.291, COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS

Descripción

COMPRA INSUMOS DE ASEO - PLAN DE COMPRAS N.7

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$4.520.380 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 019140116105001026671022120201003(29	Otros bienes transportables	\$	4.520.380
Disponibilidad Nro. 7		\$	4.520.380
11020150(ELEMENTOS DE ASEO		Valor(\$)	4.520.380
	Total compromiso	\$	4.520.380
	Total cancelaciones	\$	0
	Total definitivo	\$	4.520.380

Elaboró Alejandra Maria Fuebmayor Carvajal
ALEJANDRA MARIA FUEBMAYOR CARVAJA

Aprobó Henry Monsalve Amariles
HENRY MONSALVE AMARILES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015


DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

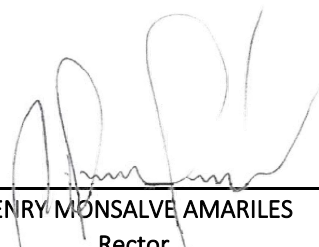
ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 007-07-2022

Cuyo objeto es: ARTICULOS DE ASEO .

No	Fecha y Hora	
1	21 DE JULIO 2022 / 10:41 AM	
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.


HENRY MONSALVÉ AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 007-07-2022

En el correo (iebarriosannicolas@gmail.com) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

ARTICULOS DE ASEO

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$4,520,380	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS	900426291-0	21
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 21 DE JULIO 2022.



HENRY MONSALVE AMARILES
Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 21 DE JULIO 2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015.

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	21 DE JULIO 2022	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 007-07-2022
Objeto:		
ARTICULOS DE ASEO		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	4,520,380	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS	900426291-0
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015.

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

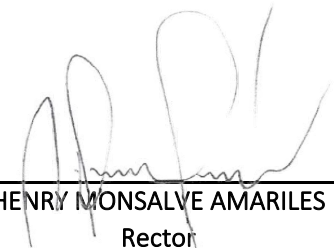
REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS, con NIT 900426291-0, por un valor de \$ 4520380, por concepto de ARTICULOS DE ASEO

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,


HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 007-07-2022

(25 DE JULIO 2022)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ARTICULOS DE ASEO .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iebarriosannicolas.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS, identificado con NIT. 900426291-0; Por valor de \$4520380

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 07 del 15 DE JULIO 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 25 DE JULIO 2022



HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015

ARTICULOS DE ASEO

CONTRATO	CONTRATO No. C. 007-07-2022
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	ARTICULOS DE ASEO
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 4,520,380
FECHA DE INICIO:	25 DE JULIO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE JULIO 2022
PLAZO:	04 DIAS

Entre los suscritos

HENRY MONSALVE AMARILES, con cédula de ciudadanía 98.546.063 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 007-07-2022 de 25 DE JULIO 2022, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS, identificado con NIT. 900426291-0, representado legalmente por JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL , con C.C. 98556085, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ARTICULOS DE ASEO , el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
4	CAJA DE TOALLA TIPO Z X 21 UND X 150 UND
12	CUÑETE DE BLANQUEADOR
28	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 ROLLOS
4	GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS
2	PACA DE DETERGENTE X 40 UND X 500 GRS
5	LAVALOZA X 500 GR
10	DETERGENTE EN POLVO
1	DETERGENTE EN POLVO X 2 KG
5	JABON LIQUIDO DE MANOS X LITRO
10	PAQUETE DE ESPONJA X 12 UNIDADES
10	DULCEABRIGO
6	CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS (PLANCA, NEGRA Y VERDE)
5	PAQUETE DE BOLSA 33 X 50 X 50 UND
2	PAQUETE DE BOLSA 26 X 40 X 100 UND
9	PAQUETE DE BOLSA 18 X 24 X 100 UND



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 04 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, ubicada en la CR 45 A N° 96 - 17 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 04 DIAS, contados a partir de 25 DE JULIO 2022.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS ni HENRY MONSALVE AMARILES, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de HENRY MONSALVE AMARILES, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CL 49 F N 81 C 27 y la del contratante es CR 45 A N° 96 - 17.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 25 DE JULIO 2022

El contratante

HENRY MONSALVE AMARILES
Rector
C.C.98.546.063

~~El contratista~~
NIT
Jorge Londoño 900.426.2912
S.A.S.

JORGE HERNANDEZ LONDOÑO

C.C.9856085

Representante legal de COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	No. C.007-07-2022
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS
OBJETO	ARTICULOS DE ASEO
VIGENCIA (INICIO Y TERMINACIÓN)	Entre 25 DE JULIO 2022 y 28 DE JULIO 2022
VALOR	\$ 4,520,380

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, las partes suscritas en el Contrato No. C. 007-07-2022, hemos decidido DAR POR LIQUIDADO EL MISMO en fecha 28 DE JULIO 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de ARTICULOS DE ASEO con una vigencia inicial de 04 DIAS.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de ARTICULOS DE ASEO .

VALOR CONTRATADO: \$4520380
VALOR EJECUTADO: \$4520380
VALOR PAGADO: \$ 4268380
VALOR RETENIDO: \$ 252000
VALOR NO EJECUTADO: \$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, el contratista se encuentra a paz y salvo con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

TERCERA: Dado el cumplimiento del CONTRATO DE ARTICULOS DE ASEO , las partes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, declarando que se encuentran satisfechas y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

Para constancia, se firma el 28 DE JULIO 2022, por quienes en ella intervinieron.

El contratante

HENRY MONSALVE AMARILES
Rector
C.C.98.546.063

Comercializadora
El contrato
Jorge Londoño
SAS
NIT
900.426.291-8

JORGE HERNANDEZ
Firma autorizada
C.C.98556085
Representante legal de COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO
SAS



COMERCIALIZADORA JORGE
LONDOÑO S.A.S
NIT 900.426.291-0
cl 49 f 81 c 27
Tel: (034) 4483662
Medellín - Colombia
jorgelondonomanager@hotmail.com



Factura electronica de venta
No. FE-625

Señores	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS		
NIT	901.050.539-1	Teléfono	(034) 2360235
Dirección	CR 45 A 96 17	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/07/2022, 14:49
Expedición	28/07/2022, 14:49
Vencimiento	12/08/2022

Ítem	Código	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	AS00673	4.00	CAJA DE TOALLA TIPO Z X 150 UNIDADES X 21 UNIDADES	CAJA DE TOALLA TIPO Z X 150 UNIDADES X 21 UNIDADES	CAJA	100,200.00	76,152.00	400,800.00	476,952.00
2	AS00024	12.00	CUÑETE DE BLANQUEADOR	CUÑETE DE BLANQUEADOR	CUÑETE	43,768.00	99,791.04	525,216.00	625,007.04
3	AS00257	28.00	PACA DE PAPEL HIGIENICO JUMBO COLTISU DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 UNIDADES	PACA DE PAPEL HIGIENICO JUMBO COLTISU DOBLE HOJA BLANCO X 250 MTS X 4 UNIDADES	PACA	45,177.00	240,341.64	1,264,956.00	1,505,297.64
4	AS00069	4.00	GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS	GALON DE JABON LIQUIDO DE MANOS		21,178.00	16,095.28	84,712.00	100,807.28
5	AS00075	2.00	PACA DE DETERGENTE X 40 UNIDADES X 500 GRS	PACA DE DETERGENTE X 40 UNIDADES X 500 GRS	PACA	185,000.00	70,300.00	370,000.00	440,300.00
6	AS00672	5.00	AXION X 850 GRS	AXION X 850 GRS	UNIDAD	12,400.00	11,780.00	62,000.00	73,780.00
7	AS00647	10.00	POLVO ABRASIVO 1A	POLVO ABRASIVO 1A	750G	3,800.00	7,220.00	38,000.00	45,220.00
8	AS00141	1.00	DETERGENTE FAB X 2 KILOS	DETERGENTE FAB X 2 KILOS	UNIDAD	24,850.00	4,721.50	24,850.00	29,571.50
9	AS00035	5.00	JABON LIQUIDO DE MANOS X 1 LITRO	JABON LIQUIDO DE MANOS X 1 LITRO	UNIDAD	8,821.00	8,379.95	44,105.00	52,484.95
10	AS00734	10.00	PAQUETE DE ESPONJA SABRA X 12 UNIDADES	PAQUETE DE ESPONJA SABRA X 12 UNIDADES	PAQUETE	6,500.00	12,350.00	65,000.00	77,350.00
11	AS00439	10.00	DULCEABRIGO	DULCEABRIGO	UNIDAD	3,800.00	7,220.00	38,000.00	45,220.00
12	AS00780	6.00	CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS VERDE, NEGRA Y BLANCA	CANECA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS VERDE, NEGRA Y BLANCA	UNIDAD	78,300.00	89,262.00	469,800.00	559,062.00
13	AS00048	5.00	PAQUETE DE BOLSA 33X50 X 50 UNIDADES	PAQUETE DE BOLSA 33X50 X 50 UNIDADES	PAQUETE	44,600.00	42,370.00	223,000.00	265,370.00
14	AS00359	2.00	PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA 26 X 40 X 100 UNIDADES.	PAQUETE DE BOLSA 26 X 40 X 100 UNIDADES NEGRA	PAQUETE	35,600.00	13,528.00	71,200.00	84,728.00
15	AS00306	9.00	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA 18X24 X 100 UNIDADES	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA 18X24 X 100 UNIDADES	PAQUETE	13,000.00	22,230.00	117,000.00	139,230.00

Total items: 15

Valor en Letras:

Cuatro millones quinientos veinte mil trescientos ochenta pesos m/cte con cuarenta y uno cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-08-12 por \$ 4,520,380.41

Total Bruto	3,798,639.00
IVA 19%	721,741.41
Total a Pagar	4,520,380.41

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764019570871 aprobado en 20211015 prefijo FE desde el número 390 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: a1d91d9e47f2e5247887472d118b9bd8f17dc7b342415810f89b20421f143490ff89a5b503797589de272a9b9d32a394

Banco Caja Social

Dependencia

TESORERIA

Empresa

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO

Bienvenido al Módulo Empresarial

Henry Monsalve AmarilesÚltimo ingreso al sistema: **Julio 07 de 2022 07:24 am**Dirección IP: **179.14.26.88**

Transferencias Cuentas Maestras

Fecha: Julio 29 de 2022 11:42 am

La transferencia se ha realizado EXITOSAMENTE !**Número de Confirmación: 31974NGH**

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1099
Grupo Cuenta Origen:	GRATUIDAD COLEGIOS
Cuenta Destino:	Banco Caja Social -Cuenta Corriente *****5011 - Comercializadora Jorge
Valor Transferido:	\$4.268.380,00
Fecha de Transferencia:	Julio 29 de 2022
Tipo Movimiento:	Egreso Gastos Administrativos distintos de Nómina
Descripción Movimiento:	ASEO